

<b>CT2 - INFORMES JUSTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN EN PROCEDIMIENTO ABIERTO/NEGOCIADO</b>	<b>Objeto:</b> Contratación de patrocinio publicitario del CDE Voleibol Leganés para sus equipos femenino y masculino que participan en la competición nacional de la Real Federación Española de Voleibol denominada "superliga2" para la difusión de la imagen de la Universidad Carlos III de Madrid.
--	--

- I. Informe de la necesidad e idoneidad de la licitación
- II. Informe de insuficiencia de medios (sólo para servicios)
- III. Informe sobre la justificación de la no división en lotes
- IV. Informe justificativo de los criterios de valoración propuestos
- V. Información sobre el presupuesto de licitación (ART. 100.2 LCSP)

### **I.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA LICITACIÓN**

Necesidad a satisfacer con la licitación propuesta:

*Describir y desarrollar:*

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) satisface importantes necesidades de proyección y visibilidad de su imagen al contratar el patrocinio publicitario del Club Deportivo Voleibol Leganés para sus equipos de Superliga 2. Este patrocinio ofrece una plataforma destacada para asociar la imagen de la universidad con valores de excelencia y competitividad deportiva. La presencia constante de la marca UC3M en equipaciones, instalaciones deportivas y retransmisiones de partidos asegura una visibilidad significativa en competiciones nacionales, fortaleciendo el reconocimiento y prestigio de la universidad. Además, la inclusión del logotipo de la UC3M en todas las comunicaciones y redes sociales del club amplía el alcance de su imagen institucional, consolidando su reputación tanto en el ámbito deportivo como académico.

Idoneidad del objeto de la licitación para satisfacer la anterior necesidad:

*Justificar, en su caso, la adecuación del número de bienes a adquirir o de la extensión de la obra o los servicios solicitados:*

La idoneidad del objeto de la licitación se justifica plenamente al considerar que el patrocinio publicitario del Club Deportivo Voleibol Leganés, en sus equipos de Superliga 2, proporciona una plataforma excepcional para satisfacer la necesidad de proyección y visibilidad de la imagen de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M). La participación en una liga de alto nivel garantiza una exposición constante y significativa en medios de comunicación y eventos deportivos de relevancia nacional. Además, la presencia del logotipo y nombre de la UC3M en las equipaciones de los jugadores, instalaciones deportivas, y en la cobertura mediática del club, asegura que la imagen de la universidad alcance a una amplia audiencia, consolidando su prestigio y reconocimiento. Esta estrategia de patrocinio es, por tanto, una herramienta eficaz para fortalecer la identidad institucional y su presencia en el ámbito público, contribuyendo al posicionamiento de la UC3M como una institución comprometida con la excelencia y el deporte. Las características técnicas detalladas en la cláusula 2 del pliego refuerzan la idoneidad de este patrocinio. Entre ellas, la inclusión del nombre "UC3M" en la denominación oficial del equipo, la prominente ubicación del logotipo en el centro de las camisetas de juego y en la manga, y la publicidad en el Pabellón Europa durante los partidos oficiales, aseguran una visibilidad continua y destacada. Asimismo, la presencia de la imagen de la UC3M en el photocall para entrevistas, en la cartelería tanto online como offline, y durante las retransmisiones de los partidos,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BLAZQUEZ AGUDO EVA MARIA	24-07-2024 12:04:45
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	24-07-2024 17:04:26



maximiza la exposición mediática. Estos elementos garantizan que la universidad no solo será reconocida en los eventos deportivos, sino también en las plataformas digitales del club, potenciando así su imagen institucional y su alcance entre diferentes públicos.

Indicación acerca de si el contrato requiere o no la cesión de datos de carácter personal por parte de entidades del sector público al contratista: NO

## **II.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (SÓLO PARA SERVICIOS)**

*Justificar que la Universidad carece de los medios personales o materiales adecuados o suficientes para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato propuesto:*

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) carece de los medios personales y materiales adecuados o suficientes para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato propuesto al Club Deportivo Elemental Voleibol Leganés para sus equipos femenino y masculino de Superliga 2. En primer lugar, la especialización requerida para la gestión y promoción de un equipo deportivo de alto nivel, que incluye la producción de material gráfico y audiovisual, la gestión de redes sociales y la coordinación de eventos deportivos, excede las competencias y capacidades del personal universitario.

Además, la UC3M no dispone de la infraestructura ni del equipamiento necesario para garantizar una cobertura mediática continua y profesional de las actividades del club, como la transmisión en vivo de los partidos o la colocación de publicidad estática y dinámica en el pabellón deportivo. La falta de estos recursos impide a la universidad alcanzar el nivel de exposición y visibilidad que se puede lograr a través de la colaboración con una entidad especializada como el Club Deportivo Voleibol Leganés.

Por último, el volumen de trabajo y la necesidad de una dedicación exclusiva para llevar a cabo las acciones promocionales y de imagen estipuladas en el contrato superan la disponibilidad de recursos humanos actuales de la universidad. Delegar estas tareas en el club deportivo garantiza que se ejecuten de manera eficiente y profesional, cumpliendo así con los objetivos de proyección y visibilidad de la imagen institucional de la UC3M. Por estas razones, resulta imprescindible contar con la colaboración del Club Deportivo Voleibol Leganés, que posee la experiencia y los medios necesarios para llevar a cabo las prestaciones de manera óptima.

## **III.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES**

*Indicar una de las causas que se citan a continuación y justificar el supuesto, eliminado aquellas que no proceden:*

Existe riesgo para la correcta ejecución del contrato porque la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar su ejecución, lo que se vería imposibilitado por su división en lotes y su ejecución por varios contratistas diferentes (art. 99.3.b)). La esencia de este contrato radica en la coherencia y continuidad de la imagen de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) a lo largo de todas las actividades y promociones asociadas con el club. La coordinación integral de todos los elementos publicitarios y promocionales es crucial para asegurar una ejecución técnica adecuada y unificada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BLAZQUEZ AGUDO EVA MARIA	24-07-2024 12:04:45
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	24-07-2024 17:04:26

**IV- INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS:****1.- Criterios de valoración propuestos:****Precio****2.- Justificación:**

3- Contrato de servicios en el que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

**V- INFORMACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (ART. 100.2 LCSP):***Justificar el presupuesto de licitación propuesto:*

El presupuesto de licitación propuesto por el Club Deportivo Elemental Voleibol Leganés para difundir la imagen de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) se justifica plenamente en función de las características técnicas y las múltiples contraprestaciones detalladas en el contrato. Este presupuesto incluye la inclusión prominente del logotipo de la UC3M en las equipaciones de los equipos de Superliga 2, la publicidad estática en el Pabellón Europa, y la difusión en todas las retransmisiones de los partidos, tanto en plataformas de streaming como en televisiones autonómicas y nacionales. Además, la propuesta abarca la presencia de la imagen de la universidad en toda la cartelería online y offline, así como en las redes sociales del club. La colaboración también incluye actividades conjuntas, acceso a jugadores para eventos institucionales, y oportunidades de voluntariado y prácticas para los estudiantes de la UC3M. Estas prestaciones aseguran una visibilidad continua y destacada de la UC3M, lo que justifica el coste propuesto, garantizando una inversión efectiva en términos de proyección y reputación institucional.

Aunque la determinación de los rangos de precios para las contraprestaciones detalladas en el contrato con el Club Deportivo Elemental Voleibol Leganés puede variar dependiendo de diversos factores, como el nivel de la liga, la popularidad del deporte, la audiencia esperada, y la ubicación geográfica. Según un análisis elaborado a través de distintos portales de internet con el fin de proporcionar una referencia de mercado, hemos elaborado este detalle de rangos aproximados basado en prácticas comunes en patrocinios deportivos similares:

- Naming Rights del Equipo: Rango: 20.000€ - 50.000€ por temporada
- Publicidad en Equipaciones: Rango: 5.000€ - 15.000€ por temporada
- Publicidad Estática en el Pabellón: Rango: 2.000€ - 10.000€ por temporada
- Publicidad en Medios Digitales y Redes Sociales: Rango: 1.000€ - 5.000€ por temporada
- Publicidad en Retransmisiones: Rango: 1.000€ - 3.000€ por temporada
- Photocall y Entrevistas: Rango: 500€ - 2.000€ por temporada

En total, la inversión por una temporada podría oscilar entre 30.000€ y 85.000€, dependiendo de la combinación de las prestaciones y el valor añadido de la visibilidad y el alcance que proporciona el club deportivo. El presupuesto propuesto de 35.000€ para el patrocinio del Club Deportivo Voleibol Leganés se encuentra en un rango razonable y competitivo, ofreciendo un valor significativo en términos de visibilidad y promoción de la imagen de la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M).

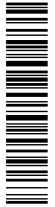
*Art. 100.2 LCSP: En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BLAZQUEZ AGUDO EVA MARIA	24-07-2024 12:04:45
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	24-07-2024 17:04:26

EL PETICIONARIO,  Fdo.: EVA MARÍA BLÁZQUEZ AGUDO Cargo: VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, CULTURA E IGUALDAD	AUTORIZA EL ORGANO DE CONTRATACIÓN,  Fdo.: ALBERTO GARCÍA MARTINEZ Cargo: GERENTE
--	--

Esta petición se cumplimentará, se convertirá a **PDF** y se firmará en el portafirmas de la Universidad para remitir posteriormente al correo: [licitacion@listserv.uc3m.es](mailto:licitacion@listserv.uc3m.es)  
 Se deberán adjuntar la **Propuesta** de licitación (CT1) firmada, incluyendo en dicho PDF la pestaña **Datos Económicos**.

ID DOCUMENTO: jRFxPEXVwJ  
 Verificación código: <https://sede.uc3m.es/verificacion>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BLAZQUEZ AGUDO EVA MARIA	24-07-2024 12:04:45
GARCIA MARTINEZ ALBERTO	24-07-2024 17:04:26